



PERU

Ministerio
de Salud

Instituto de Gestión
de Servicios de Salud

Instituto Nacional
Materno Perinatal

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

INSTITUTO NACIONAL MATERNO PERINATAL



BASES

CONCURSO INTERNO PARA ASIGNAR FUNCIONES DE JEFE/A DEL DEPARTAMENTO DE OBSTETRICES EN EL INSTITUTO NACIONAL MATERNO PERINATAL

2017



CONCURSO INTERNO PARA ASIGNAR FUNCIONES DE JEFE/A DEL DEPARTAMENTO DE OBSTETRICAS EN EL INSTITUTO NACIONAL MATERNO PERINATAL

1. **DENOMINACIÓN DE LA ENTIDAD CONVOCANTE:**
INSTITUTO NACIONAL MATERNO PERINATAL
2. **DENOMINACIÓN DEL ÓRGANO O UNIDAD ORGÁNICA:**
DEPARTAMENTO DE OBSTETRICIA
3. **DENOMINACIÓN DE FUNCIONES:**
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE OBSTETRICIA
4. **CONVOCATORIA DIRIGIDA A:**
PROFESIONALES DE LA LÍNEA DE CARRERA OBSTETRICIA DEL INMP
5. **DESCRIPCIÓN BÁSICA DEL PERFIL DEL JEFE DEL DEPARTAMENTO DE OBSTETRICIA:**
 - a) Título profesional de obstetricia.
 - b) Estar en condición de hábil para el ejercicio profesional en el mes de la convocatoria, con acreditación del Colegio de Obstetras del Perú.
 - c) Proyecto de Gestión.
 - d) Haber realizado el SECIGRA o SERUMS, según corresponda al año de titulación.
6. **CRONOGRAMA:** Publicación y comunicación de resultados será vía página web institucional del INMP, en la Oficina de Recursos Humanos, periódico mural del Departamento del Obstetricas, comunicación a los postulantes vía correo electrónico y lugares visibles del INMP.

PUBLICACIÓN DE CONVOCATORÍA	Del 19 de enero al 02 de febrero de 2017
INSCRIPCIÓN (Oficina de Trámite Documentario)	Del 03 al 07 de febrero de 2017 (08:00 a 14:30 horas)
PUBLICACIÓN DE APTOS Y NO APTOS	08 de febrero de 2017
PRESENTACIÓN DE RECLAMOS Y PRONUNCIAMIENTO DE LA COMISIÓN	09 de febrero de 2017
EVALUACIÓN DE CURRICULAR Y PUBLICACIÓN DE RESULTADOS	10 de febrero de 2017
EVALUACIÓN PSICOTÉCNICO Y PUBLICACIÓN DE RESULTADOS	13 de febrero de 2017 (09:00 horas)
EVALUACIÓN DE CONOCIMIENTOS Y PUBLICACIÓN DE RESULTADOS	14 de febrero de 2017 (09:00 horas)
PRESENTACIÓN DE PROYECTO DE GESTIÓN	15 de febrero de 2017 (09:00 horas)
PUBLICACIÓN DEL LISTADO DE ORDEN DE MÉRITOS	16 de febrero de 2017
PRESENTACIÓN DE RECLAMOS Y APELACIONES (Oficina de Trámite Documentario)	17 al 20 de febrero de 2017 (08:00 a 16:30 horas)
ABSOLUCIÓN DE RECLAMOS Y APELACIONES	21 al 23 de febrero de 2017
PUBLICACIÓN DE RESULTADOS FINALES	24 de febrero de 2017



COMISIÓN DE CONCURSO

BASES DEL CONCURSO PARA ASIGNACIÓN DE FUNCIONES DE JEFE/A DEL DEPARTAMENTO DE OBSTETRICES EN EL INSTITUTO NACIONAL MATERNO PERINATAL

1. OBJETIVOS:

Garantizar un proceso técnico de selección de los profesionales Obstetrices en mérito a su calidad, aptitudes, idoneidad, experiencia y formación para ocupar los cargos de Director(a) del Departamento de Obstetrices y/o Jefe de Servicio de Obstetrices de los Institutos Especializados y Hospitales del Ministerio de Salud.

2. FINALIDAD:

Establecer normas y procedimientos para la cobertura de cargos del Departamento de Obstetrices (Director/a de Programa Sectorial I) y Jefe de Servicios de Obstetrices (Supervisor/a de Programa Sectorial I) de los Institutos Especializados y Hospitales del Ministerio de Salud, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 20° de la Ley N° 27853, Ley de Trabajo de la Obstetrix, el literal c) del artículo 23° y el artículo 44° de su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 008-2003-SA.

3. BASE LEGAL:

- ❖ Constitución Política del Perú
- ❖ Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público.
- ❖ Decreto Supremo N° 005-90-PCM – Reglamento de la Ley de las Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público.
- ❖ Ley N° 27853, Ley del Trabajo de la Obstetrix.
- ❖ Decreto Supremo N° 008-2003-SA – Reglamento de la Ley del Trabajo de la Obstetrix.
- ❖ Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.
- ❖ Resolución Ministerial N° 717-2004/MINSA.
- ❖ Resolución Ministerial N° 591-2009-MINSA.
- ❖ Decreto Legislativo N° 1153 que regula la política integral de compensaciones y entregas económicas del personal de la salud al servicio del Estado.

4. PROCEDIMIENTO:

El desarrollo del presente proceso de concurso está precedida por los procesos técnicos de acciones de personal como son: Convocatoria y Selección de Personal que se inicia con la difusión correspondiente, Inscripción, Publicación de aptos, Evaluación de currículos y Publicación de resultados, Evaluación de conocimientos y Publicación de resultados, Evaluación Psicotécnica y Publicación de resultados, Sustentación del Proyecto de Gestión, Publicación del listado de orden de méritos, Plazo de presentación del pedido de corrección, Pronunciamento sobre el pedido de corrección y Publicación de resultados finales.

**5. DEL CONCURSO:**

El presente concurso es de carácter interno al que pueden postular Obstetrices del INMP, conforme al artículo 6° de la Resolución Ministerial N° 591-2009-MINSA.

La Comisión de Concurso efectuará la convocatoria de acuerdo al reglamento, fijará requisitos mínimos, procurando un banco de preguntas para la elaboración de la prueba de conocimientos, pronunciándose sobre el pedido de corrección por escrito, pudiendo declarar desierto el concurso cuando los postulantes no cumplan con las exigencias mínimas requeridas.

Para acceder a ocupar el puesto de Jefe/a del Departamento de Obstetrices en el presente proceso en el Instituto Nacional Materno Perinatal, se requiere una calificación final mínima de 60 puntos, siempre que el postulante haya superado la evaluación psicotécnica, adjudicándosele al que obtenga mayor puntaje de acuerdo al orden de méritos.

6. DE LA INSCRIPCIÓN:

La inscripción de los postulantes es personal a través de la solicitud de inscripción correspondiente, la cual será presentada en la Oficina de Trámite Documentario (Mesa de Partes) del Instituto Nacional Materno Perinatal, para la inscripción, cada postulante presentará a la Comisión De Concurso:

- a) Una solicitud que especifique el cargo al que concursa.
- b) Documentación señalada en el artículo 21° del presente reglamento.

La idoneidad, veracidad y oportunidad de la documentación presentada es responsabilidad exclusiva del postulante. Los documentos solo serán aceptados dentro del plazo fijado y evaluados en los factores y sub factores de calificación para los cuales hayan sido presentados.

7. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES**PROCESO DE CONCURSO**

La Publicación y comunicación de resultados será vía página web institucional del INMP, en la Oficina de Recursos Humanos, Periódico mural del Departamento del Obstetrices, comunicación a los postulantes vía correo electrónico y lugares visibles del INMP.

PUBLICACIÓN DE CONVOCATORÍA	Del 19 de enero al 02 de febrero de 2017
INSCRIPCIÓN (Oficina de Trámite Documentario)	Del 03 al 07 de febrero de 2017 (08:00 a 14:30 horas)
PUBLICACIÓN DE APTOS Y NO APTOS	08 de febrero de 2017
PRESENTACIÓN DE RECLAMOS Y PRONUNCIAMIENTO DE LA COMISIÓN	09 de febrero de 2017
EVALUACIÓN DE CURRICULAR Y PUBLICACIÓN DE RESULTADOS	10 de febrero de 2017
EVALUACIÓN PSICOTÉCNICO Y PUBLICACIÓN DE RESULTADOS	13 de febrero de 2017 (09:00 horas)
EVALUACIÓN DE CONOCIMIENTOS Y PUBLICACIÓN DE RESULTADOS	14 de febrero de 2017 (09:00 horas)
PRESENTACIÓN DE PROYECTO DE GESTIÓN	15 de febrero de 2017



	(09:00 horas)
PUBLICACIÓN DEL LISTADO DE ORDEN DE MÉRITOS	16 de febrero de 2017
PRESENTACIÓN DE RECLAMOS Y APELACIONES (Oficina de Trámite Documentario)	17 al 20 de febrero de 2017 (08:00 a 16:30 horas)
ABSOLUCIÓN DE RECLAMOS Y APELACIONES	21 al 23 de febrero de 2017
PUBLICACIÓN DE RESULTADOS FINALES	24 de febrero de 2017

8. REQUISITOS PARA POSTULAR:

Los requisitos básicos para participar como postulante en el concurso Interno son:

- Tener condición de servidor nombrado.
- Título profesional de Obstetriz.
- No haber sido sancionado con cese temporal o destitución en los últimos tres (03) años contados desde la fecha de convocatoria del concurso.
- Estar en condición de hábil para el ejercicio profesional en el mes de la convocatoria, con acreditación del Colegio de Obstetras del Perú.
- Certificado de salud con una antigüedad no mayor de ocho (08) meses a la convocatoria del concurso.
- Certificado negativo de antecedentes penales y judiciales.
- Los requisitos consignados en los literales e) y f) podrán ser cubiertos inicialmente con una declaración jurada en la que exprese que está en condiciones de cumplir con las exigencias estipuladas y que se compromete a presentar la documentación en un plazo no mayor de diez (10) días, contados a partir de la fecha de inscripción.
- Proyecto de Gestión.
- Haber realizado el SECIGRA o SERUMS, según corresponda al año de titulación.

9. DE LOS DOCUMENTOS A PRESENTAR POR EL POSTULANTE:

Conforme a lo establecido en el artículo 21º de la Resolución Ministerial N°591-2009-MINSA, los documentos a presentar por los postulantes deberá sujetarse a las siguientes disposiciones:

Los postulantes deberán presentar su curriculum vitae documentado y foliado, además de los requisitos establecidos en los incisos a), b), c), d), e), f), g), h), e i) del artículo 21º de la Resolución Ministerial N° 591-2009-MINSA.

Bajo ninguna circunstancia se aceptará la presentación de documentación fuera del plazo fijado en el cronograma del proceso de concurso.

Aquel postulante que presente documentos falsos o adulterados, será descalificado del proceso de concurso, previa verificación de la falsedad o adulteración de la documentación.

Asimismo, cuando la verificación se haya realizado una vez concluido el proceso de concurso, se procederá a la nulidad del acto que lo declara ganador, sin perjuicio de las acciones legales que corresponda.

Es responsabilidad de la Comisión de Concurso o de quien advierta el hecho, remitir copia de los documentos a la Oficina de Recursos Humanos, o la que haga sus veces, para que se inicie el procedimiento disciplinario que corresponda.



10. DE LA EVALUACIÓN DE LOS EXPEDIENTES:

a.	Legajo personal	Hasta 40 puntos
b.	Examen escrito	Hasta 30 puntos
c.	Proyecto de gestión	Hasta 30 puntos

11. EVALUACIÓN DEL LEGAJO PERSONAL:

a) Formación profesional: Hasta 12.00 puntos

Grado de doctor	5 puntos
Grado de maestro	4 puntos
Especialidad	3 puntos
Egresado de doctorado	3 puntos
Egresado de maestría	2.5 puntos

* Es acumulable los tres primeros ítems

b) Capacitación relacionada con el cargo: hasta 9.0 puntos

Cursos de Gestión Administrativa	Hasta 2.5 puntos
Cursos de Gestión Hospitalaria	Hasta 2.0 puntos
Estudios de post grado (diplomados)	Hasta 1.7 puntos
Cursos en Salud Pública	Hasta 1.0 puntos
Estudios de Computación	0.8 punto
Idioma extranjero	0.5 punto
Otros cursos	Hasta 0.5 punto

* Puntos acumulables

c) Investigación: hasta 3.5 puntos

Trabajos de investigación individual	1.5 puntos
Coordinador de proyectos de investigación	0.8 punto
Ponente en eventos científicos extranjeros	0.7 punto
Ponente en seminarios, talleres o congresos	0.5 punto

* Puntos acumulables

d) Docencia Universitaria: 2.5 puntos

Más de 10 años	2.5 puntos
Más de 05 años	2 puntos
Más de 03 años	1.5 puntos

e) Trabajos publicados: 1.5 puntos

Revista científica	0.3 puntos por cada publicación
Libros	0.5 puntos por cada publicación

* Puntos acumulables

f) Niveles de carrera: 2.0 puntos

Nivel V	2.0 puntos
Nivel IV	1.5 puntos
Nivel III	1.0 puntos
Nivel II	0.5 punto



g) Participación institucional: 1.5 puntos

Haber ocupado cargo en el Colegio profesional	1.0 puntos
Por haber ocupado un cargo gremial	0.5 puntos

* Puntos acumulables

h) Méritos y distinciones: 3.0 puntos

Distinción internacional	1.0 puntos
Distinción nacional	1.0 puntos
Distinción institucional	0.5 puntos
Documento de mérito	0.5 puntos

* Puntos acumulables

i) Experiencia para el cargo: 4.0 puntos

Directivo o funcionario	1.5 puntos
Jefa de departamento	1.0 puntos
Jefe de servicio o supervisoras	0.9 puntos
Responsable de programas	0.6 puntos

* Puntos acumulables

j) Desempeño laboral: 1.0 puntos

De 190 a 200 puntos	1.0 puntos
De 180 a 189 puntos	0.6 punto
De 161 a 179 puntos	0.4 punto

12. DE LA EVALUACION DE CONOCIMIENTOS:

La evaluación de conocimientos es elaborada en base a un banco de preguntas relacionadas a gestión y a las funciones a desarrollar puesto al que postula, las mismas que son solicitadas por la comisión de concurso a las facultades y escuelas de obstetricia de las universidades del país y al Colegio de Obstetras del Perú.

13. DE LA EVALUACIÓN PSICOTÉCNICO:

El resultado de la evaluación es de apto o no apto, de acuerdo a la escala de los test que se soliciten a las universidades con carrera profesional de psicología, colegio de psicólogos o Instituto Nacional de Salud Mental. Está evaluación es eliminatoria.

14. DEL PROYECTO DE GESTIÓN:

El proyecto de Gestión comprenderá la presentación de su Proyecto de Gestión de tres (03) años, concordante con el Plan Estratégico Institucional.

El plan de gestión comprende:

- a) Justificación del Plan.
- b) Diagnóstico Situacional.
- c) Análisis.
- d) Soluciones Propuestas.
- e) Resultados esperados.

El documento del Proyecto de Gestión no podrá exceder de diez (10) páginas escritas a doble espacio y Arial 12 en hojas tamaño A4, no se contabiliza la caratula, el índice, la bibliografía y los anexos. Dicho Proyecto de Gestión deberá ser expuesto y sustentado en la fecha y lugar establecidos en el cronograma.



15. DEL PUNTAJE APROBATORIO:

La calificación final es la sumatoria de los puntajes obtenidos por:

1. Evaluación Curricular.
2. Evaluación de Conocimientos.
3. Entrevista (sustentación del proyecto de gestión).

El puntaje mínimo aprobatorio de la calificación final es de sesenta (60) puntos, siempre que el postulante haya superado la evaluación psicotécnica.

16. DE LA IGUALDAD EN LOS PUNTAJES:

En el caso de empate en el puntaje, será declarado ganador el postulante que haya obtenido mayor puntaje en el examen escrito.

17. DEL CUADRO DE MÉRITO:

Los resultados del concurso serán publicados en un Cuadro de Méritos en el periódico mural la Oficina de Recursos Humanos, del Departamento de Obstetras y en la página web institucional del INMP, debiendo constar el puntaje obtenido por cada postulante; precisándose los ganadores y los que hayan obtenido la condición de elegibles.

18. DE LOS RECLAMOS Y APELACIONES:

El postulante que no estuviera de acuerdo con el resultado final, luego de la publicación del cuadro de méritos, tendrá dos (02) días hábiles para presentar su reclamo ante la Comisión del Concurso, la cual resolverá dentro de los tres (03) días hábiles siguientes.

En caso el postulante no estuviera de acuerdo con la decisión de la Comisión de Concurso, podrá interponer un recurso de apelación dentro de dos (02) días hábiles, el cual será resuelto por la Comisión de Apelación en el plazo de tres (03) días hábiles. La no interposición del reclamo impide el ejercicio del derecho a presentar una apelación.

En todos los casos, las Comisiones deberán dejar constancia en el Acta correspondiente la calificación otorgada a cada uno de los documentos presentados por cada postulante. En ningún caso, ya sea en vía de reclamo o apelación, las Comisiones podrán calificar documentación nueva.

Todo aspecto no considerado en la presente Base de Concurso Interno, será resuelto por la Comisión de acuerdo al marco legal existente.

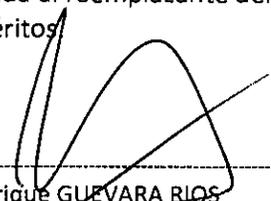
19. DE LA VACANCIA

El desempeño de los cargos jefaturales concursados, concluyen por:

- a) Renuncia
- b) Fallecimiento
- c) Destitución, suspensión y/o cese temporal mayor a treinta (30) días
- d) Inhabilitación para ejercer la profesión
- e) Sentencia judicial por delito doloso que conlleve a pena de inhabilitación para el ejercicio de la profesión
- f) Designación en un cargo de confianza

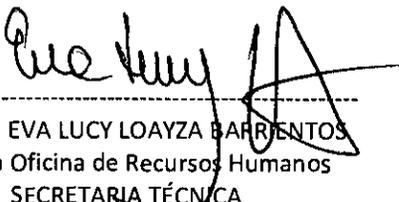


Cuando suceda alguna de las causas señaladas en el párrafo anterior, el titular de la entidad asignará según corresponda al reemplazante del cargo, de acuerdo a la lista de elegibles, en estricto orden de méritos.

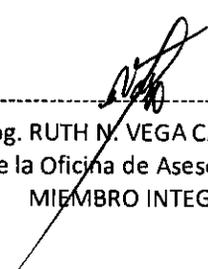


MC. Enrique GUEVARA RIOS

Director del Instituto Nacional Materno Perinatal
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN



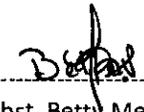
Lic. Adm. EVA LUCY LOAYZA BARRIENTOS
Jefe de la Oficina de Recursos Humanos
SECRETARIA TÉCNICA



Abog. RUTH N. VEGA CARREAZO
Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica
MIEMBRO INTEGRANTE



Lic. Obst. ROSA QUISPE RIVAS
Secretaria General del Sindicato de Obstetras
del INMP
MIEMBRO INTEGRANTE



Mag. Obst. Betty Meza Pérez
Representante del Colegio de Obstetras del
Perú
MIEMBRO INTEGRANTE



ANEXO A

SDLICITUD DE INSCRIPCIÓN

SEÑDR PRESIDENTE DE LA CDMISIÓN DE CDNCURSO PARA JEFE(A) DE DEPARTAMENTD DE DBSTETRICES DEL INSTITUTD NACIDNAL MATERND PERINATAL

Yo,.....
identificada(o) con DNI N°..... con domicilio en.....
....., profesional Obstetra actualmente prestando servicios en el Instituto Nacional Materno Perinatal, me presento ante usted para solicitarle que considere mi inscripción en el Concurso Interno como postulante al cargo de Jefe de Departamento de Obstetrices.

ASIMISMO, DECLARO BAJO JURAMENTO LO SIGUIENTE:

1. Cumplir con todos los requisitos señalados en el presente concurso
2. Conocer las bases y lineamientos del presente concurso.
3. Estar prestando Servicios al Estado por _____ (señalar años).
4. No tengo relación de parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad y por razón de matrimonio, con ningún miembro de la Comisión de Concurso, ni con funcionarios y/o Directivos del Instituto Nacional Materno Perinatal.
5. Tengo mis documentos en regla y si la Comisión exigiera, puedo presentar cualquier documento original que considere pertinente.

Realizo esta declaración en honor a la verdad, la misma que efectuó con pleno conocimiento de los alcances y efectos de la Ley N° 27444, Ley N° 26771 y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N°021-2000-PCM, sometiéndome a las responsabilidades y sanciones que me hiciera merecedor(a) en caso de falsedad, de acuerdo a Ley.

Lima,....., de....., del 2017

 Firma del Declarante
 D.N.I N°.....
 Celular N°.....
 Correo Electrónico.....